

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 13 de Diciembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 637^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^{os} .	Temperatura en m. y 10 ^{os} .	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	706 35	5,0	94	SSW	2 = Muy flojo...	Inap.	Cubierto	Temperatura máxima á la sombra..... 11,0
4	705 85	7,2	96	SW	1 = Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 6,5
8	706 23	6,9	98	SW	1 = Idem.....	Inap.	Nuboso	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,6
12	706 52	9,4	85	SW	1 = Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,8
16	706 32	8,3	68	WNW	3 = Flojo.....	Inap.	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 218
20	708 62	6,4	65	WNW	2 = Muy flojo...	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 31 de Enero próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de los aprovechamientos y mejoras del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Calar de Juana y Acebadillas, perteneciente al Estado, de la provincia de Jaén, consistentes dichos productos en 22.600 metros cúbicos de madera de pino en pie en rollo y con corteza y pastos, tasados en total en 246.940 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Noviembre último, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén los estudios de revisión del proyecto y el plan especial del segundo decenio de la ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en el papel sellado de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.347 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 5 de Diciembre de 1915.—El Director general, C. Castell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de clase..., enterado del

anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del monte Calar de Juana y Acebadillas, perteneciente al Estado, en la provincia de Jaén, se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Sección General de Obras Públicas.

CARRETERAS CONSTRUCCIÓN

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 22 de Noviembre último, referente á la subasta señalada para el día 22 del actual de las obras de las secciones de Guardo á Cantoral y á la estación de Santibáñez, en la carretera de la Magdalena á la de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, aparece un error de 0,20 pesetas, puesto que figura con 19 céntimos en vez de ser 39 céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de Diciembre de 1915.—El Director general, P. O., Manuel Díz.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Regia de Enseñanza en Gran Canaria.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Real decreto de 19 de Agosto último, y en vista de la relación remitida por la Sección Administrativa de Canarias, se anuncian para proveer en concurso general de traslado las siguientes Escuelas:

PARA MAESTRO

Unitarias.

Agüimes.

Arucas.

Arucas (barrio de Cardones).

Firgas.

Gáldar (barrio de Juncabito).

San Mateo.

Santa Lucía.

Felde.

Valsequillo.

PARA MAESTRA

Unitarias.

Güfa.

Valsequillo.

ADVERTENCIAS

1.^a Pueden optar á este concurso general de traslado los Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales de toda España que disfruten un sueldo de 1.000 ó más pesetas anuales y no estén excluidos por las disposiciones vigentes.

2.^a El orden de preferencia será la mayor categoría, y dentro de ella, el número más bajo.

3.^a Se aplicará á los aspirantes cónyuges lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 19 de Agosto último, debiendo acreditar su estado con la partida de matrimonio.

4.^a No constando en el último Escalafón la situación actual de los Maestros, y habiendo algunos de éstos que no figuraran todavía en aquél, la determinación de la categoría de los concursantes y la antigüedad en ella, se justificarán mediante la oportuna hoja de servicios, á cuyo efecto se acompañará, debidamente certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

5.^a Los solicitantes dirigirán á esta Delegación Regia sus instancias, pero las presentarán documentadas, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en las respectivas Secciones de primera enseñanza, y éstas, terminado el plazo, las cursarán sin dilación y de una sola vez á esta Delegación Regia, bajo la inmediata responsabilidad de los Jefes.

6.^a Tanto los Maestros como las Maestras que sean destinados á las Escuelas que comprendió la relación anterior, disfrutarán, además del sueldo y emolumentos legales, una gratificación anual de 500 pesetas en concepto de residencia, á tenor de lo que preceptúa la Real orden del 19 del pasado mes Septiembre.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de Noviembre de 1915.—El Delegado regio, Juan Melián Alvarado.

UNIVERSIDAD

PRIMERA

Concurso general de traslado anunciado

CLASIFICACIÓN

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									TÍTULO
		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Maestros.											
<i>Categoría de 1.500 pesetas.</i>											
1	D. Juan Antonio Tena Bernad	»	7	»	28	11	»	»	»	»	S. E.
2	Bonifacio Pascual Uberuaga	»	7	»	22	1	15	»	»	»	
<i>Categoría séptima, 1.375 pesetas.</i>											
3	D. Manuel Gascón López	2	5	»	27	7	18	»	»	»	M. S. S.
4	Juan de la Cruz Díaz Ruiz	2	5	»	26	1	3	»	»	»	
5	Miguel Marín Sanz	2	5	»	24	2	3	»	»	»	
6	Silvino Caldés Pla	2	4	29	25	1	28	»	»	»	M. S. S.
7	Patricio Bozalongo Tovia	2	4	»	5	7	19	2	1	22	
8	Julián Manzanares de Larena	1	8	12	26	7	17	»	»	»	M. S. S.
9	Lorenzo García Izquierdo	»	7	»	24	8	16	»	»	»	
10	Francisco Arilla López	»	7	»	22	1	8	»	»	»	S. E.
11	Francisco Espín Sabrás	»	7	»	21	10	4	»	»	»	
12	Miguel Onieva Simó	»	6	26	22	2	1	»	»	»	
13	Manuel López Langa	»	5	8	38	7	1	»	»	»	
14	Marcelino J. Garray Millán	»	5	»	20	2	»	»	»	»	
15	Leopoldo Mercado Flores	»	5	»	20	1	26	»	»	»	
16	Teófilo Montes Llanos	»	2	5	23	7	17	»	»	»	
<i>Categoría octava, 1.100 pesetas.</i>											
17	D. Fructuoso Blas Ferrer Lostalé	8	6	27	9	5	28	»	»	»	S. E.
18	José Samá Calucho	4	6	»	4	9	9	»	»	»	
19	Atanasio Otazu Estiválex	4	5	»	26	11	12	»	»	»	
20	Cipriano Muñoz Barrio	4	5	»	20	1	16	»	»	»	
21	José María López Herrero	4	5	»	19	1	29	»	»	»	
22	Primitivo Benítez Acevedo	4	5	»	17	11	7	»	»	»	
23	Rafael Vicente Albesa	4	5	»	17	2	20	»	»	»	
24	Vicente Cercós García	4	5	»	15	2	2	»	»	»	
25	Joaquín Celma Giner	4	5	»	14	3	20	»	6	6	
26	Dionisio Garijo Royo	4	5	»	10	5	20	1	5	24	
27	Mariano Lachén Lafarga	4	5	»	9	6	»	»	8	20	
28	Vicente Foz Ponz	4	5	»	9	5	28	»	»	»	
29	José Hernández Rico	4	5	»	8	3	24	2	3	13	
30	Demetrio Gil Boix	4	5	»	7	11	25	»	»	»	
31	Julio Carceller Crespo	4	5	»	7	4	»	»	»	»	
32	José María Albar Inglaturre	4	5	»	7	3	4	»	»	»	
33	José Martínez Busto	4	5	»	6	2	25	»	»	»	
34	Pedro Tobefias Rodríguez	4	5	»	5	8	17	»	»	»	
35	Antonio Bendicho Cristóbal	4	5	»	5	8	16	»	»	»	
36	Ignacio Ayuba Soriano	4	5	»	5	8	12	»	»	»	
37	Juan Manuel Ugedo Semper	4	5	»	5	8	»	»	»	»	
38	Juan Francisco Monzón Agustín	4	5	»	5	7	26	»	»	»	
39	Mariano Rodríguez Saenz	4	5	»	5	3	16	»	»	»	
40	Nicanor Andrés Asensio	4	5	»	5	3	2	4	8	»	
41	Mariano Millán Florenciano	4	5	»	5	3	»	»	»	»	
42	Joaquín Bestué Vidal	4	5	»	4	9	2	»	»	»	
43	Salvador Pardiños Germán	4	5	»	4	9	»	»	»	»	
44	José Tomás Gaspar Lacruz	4	5	»	4	8	5	»	»	»	
45	Lino Martínez Turumbay	4	5	»	15	3	»	»	»	»	
46	Fausto Robredo Bueso	4	4	29	15	8	8	»	»	»	
47	Román García Garate	4	4	29	10	»	24	»	»	»	
48	Lorenzo Urbasos Arbeloa	4	4	26	5	2	29	»	»	»	

DE ZARAGOZA

ENSEÑANZA

en la GACETA de 17 de Septiembre último.

Y PROPUESTA

ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELAS QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA	
Zuera. (Dirección de la Graduada.)	Zaragoza...	Belchite.....	Zaragoza...	»
Haro.....	Logroño.....	Cervera del Río Alhama.....	Logroño.....	
Samper de Calanda.....	Teruel.....	Arjonilla.....	Jaén.....	Consorte.
Rincón de Soto.....	Logroño.....	San Vicente de la Sonsierra.....	Logroño.....	
Torres de Berrellén.....	Zaragoza.....	Almudévar.....	Huesca.....	»
Mora Rubielos. (Dirección de la Graduada.)	Teruel.....	Fuente la Higuera.....	Valencia.....	
»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
»	»	»	»	
Santo Domingo de la Calzada. (Dirección de la Graduada.)	Logroño.....	Quintanar de la Sierra.....	Burgos.....	Idem.
Longares.....	Zaragoza.....	Munébrega.....	Zaragoza.....	
Calatayud.....	Idem.....	Encinacorba.....	Idem.....	»
Calatayud.....	Idem.....	Fuentes de Jiloca.....	Idem.....	
Sestrica.....	Zaragoza.....	El Frasno.....	Zaragoza.....	Adjudicadas las que solicita.
Caspe.....	Idem.....	Lardero.....	Logroño.....	
»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
»	»	»	»	
Vera de Moncayo.....	Zaragoza.....	Borja.....	Zaragoza.....	»
Albalate de Cinca.....	Huesca.....	La Almonda.....	Idem.....	
Ontiñena.....	Idem.....	Sena.....	Huesca.....	»
Belchite.....	Zaragoza.....	La Fresneda.....	Teruel.....	
Torrecilla de Alcañiz.....	Idem.....	Monreal del Campo.....	Idem.....	»
»	»	»	»	
Maella.....	Zaragoza.....	Mazaleón.....	Teruel.....	Consorte.
Sarrión.....	Teruel.....	San Martín del Río.....	Idem.....	
Jaca.....	Huesca.....	Cervera de la Cañada.....	Zaragoza.....	»
Pedroso.....	Logroño.....	Autol.....	Logroño.....	
»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
»	»	»	»	
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	
Einares.....	Teruel.....	Montealegre.....	Albacete.....	Consorte.
»	»	»	»	
Murillo de Gállego.....	Zaragoza.....	Cordovín.....	Logroño.....	Adjudicadas.
Ezcaray.....	Logroño.....	El Picazo.....	Cuenca.....	
Alcalá del Obispo.....	Huesca.....	Novallas.....	Zaragoza.....	»
»	»	»	»	
Alcalá de la Selva.....	Teruel.....	La Muela.....	Zaragoza.....	No le corresponde á su Consorte.
Ariza.....	Zaragoza.....	Villalengua.....	Idem.....	
Rubielos de Mora.....	Teruel.....	Alfambra.....	Teruel.....	»
Aldeanueva de Ebro.....	Logroño.....	Ausejo.....	Logroño.....	
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	
Arándiga.....	Zaragoza.....	Ariño.....	Teruel.....	»
Estadilla.....	Huesca.....	Puente la Reina.....	Navarra.....	
Torrijo del Campo.....	Teruel.....	Puertomingalvo.....	Teruel.....	»
Grañén.....	Huesca.....	Alpartir.....	Zaragoza.....	
»	»	»	»	R. D. de gracias.—Adjudicadas.
»	»	»	»	
Sástago.....	Zaragoza.....	Urrea de Gañn.....	Teruel.....	Adjudicadas.
»	»	»	»	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									TÍTULO
		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INDEFINIVAMENTE			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
49	D. Delfín Rodríguez Catañán	4	4	20	12	5	1	»	»	»	S.
50	Vicente Segarra Claramunt	3	10	24	8	4	22	»	»	»	S.
51	Vicente Domenech Reig	2	8	»	23	9	2	2	1	23	S.
52	Antonio Lorente Artigot	2	7	22	20	2	»	»	»	»	S.
53	Conrado García Ara	2	5	»	27	2	12	2	1	10	S.
54	Constantino Figuera Viau	2	4	16	23	8	7	»	»	»	S.
55	Luis Barrón Hernández	2	»	»	7	4	8	»	»	»	E.
56	Joaquín Morató Martínez	1	8	12	9	9	15	»	»	»	S.
57	Lorenzo Román Solanas Marquina	1	8	12	4	10	20	2	4	25	S.
58	Bernardino Calleja Martínez	1	8	12	2	9	17	2	8	»	S.
59	Nicolás Jesús Florián Gascue	1	8	12	2	9	16	2	1	10	S.
60	Serapio Sardaena Enfedaque	1	8	12	2	9	16	»	6	15	E.
61	José María Sarradeil Rabal	1	8	12	2	9	16	»	6	4	S.
62	Ángel Bakarrin Cornell	1	8	12	2	9	16	»	»	»	S.
63	Aurelio Ramón Serrano Díaz	1	8	12	2	9	15	»	»	»	E.
64	Mariano Anglés Puyó	1	8	12	2	9	9	»	»	»	E.
65	Pedro Orlán Banzo	1	8	12	2	9	7	»	»	»	S.
66	Fernand Barlés Crespo	1	8	12	2	9	2	»	»	»	S.
67	Manuel Sánchez Ramos	1	8	12	2	8	29	»	»	»	S.
68	Ángel Gil Serrano	1	8	12	2	8	25	»	»	»	E.
69	Ángel Pérez Blanco	1	8	12	2	5	13	1	2	27	E.
70	Cristóbal Santaolalla Martínez	1	8	12	2	5	13	»	9	27	S.
71	Jesús González Martínez	1	8	12	2	5	5	»	»	»	E.
72	Gaspar Manrique Hernández	1	8	12	2	5	3	»	»	»	S.
73	José María Eusebio Alcalá Calza	1	8	12	2	4	5	»	»	»	S.
74	Braulio Asensio Pinazo	1	8	12	2	4	4	1	8	1	S.
75	Eduardo Primo Marqués	1	8	12	2	3	25	»	»	»	S.
76	Manuel Barberán Castrillo	1	8	8	2	9	1	»	»	»	S.
77	Máximo Losa Urdáñez	1	6	17	2	9	4	»	»	»	E.
78	Jesús Alesón Tobias	1	5	4	1	5	4	»	»	»	S.
79	Vicente López de Guereña y Ugarte	1	5	»	17	5	9	2	10	1	E.
80	Bruno Bayona Peinado	1	5	»	16	4	2	»	9	27	S.
81	Lucas Daniel Vallalta	1	5	»	15	3	7	»	»	»	S.
82	Ángel Jiménez Olivés	1	5	»	14	11	16	»	»	»	S.
83	Ángel López Bara	1	5	»	13	2	18	»	»	»	N.
84	Adrián Agust	1	5	»	9	8	7	»	»	»	E.
85	Facundo Bailén Guillén	1	5	»	9	4	8	»	»	»	E.
86	Francisco del Cerro Martínez	1	5	»	6	»	20	»	»	»	E.
87	Bruno Santo Domingo Grandes	1	5	»	4	10	»	»	11	12	E.
88	Jerónimo Madrid Blanco	1	5	»	4	»	12	1	7	23	E.
89	Enrique Baraza Díez	1	5	»	1	5	7	2	4	18	S.
90	Antonio Pérez Alegre	1	5	»	1	5	7	2	2	24	S.
91	Mateo Ibáñez Muro	1	5	»	1	5	7	»	»	»	S.
92	Francisco Villala Sánchez	1	5	»	1	5	7	»	»	»	S.
93	Raimundo Balcabao Brunet	1	5	»	1	5	7	»	»	»	E.
94	Ángel Francisco Aláiz Regales	1	5	»	1	5	5	»	»	»	S.
95	Jesús Bartolo Gonzalvo	1	5	»	1	5	5	»	»	»	S.
96	Daniel Monja Agustín	1	5	»	1	5	4	4	1	19	E.
97	José Gracia Ginés	1	5	»	1	5	3	2	»	20	S.
98	Ignacio Lucas Vicente Abad	1	4	29	4	7	24	»	»	»	E.
99	Juan Tomás Tejedor	1	4	»	1	4	6	5	8	14	E.
100	Juan Miguel Martínez Bermejo	1	3	1	1	5	8	»	»	»	E.
101	Simeón Juan Martínez	1	3	»	1	5	7	»	»	»	S.
102	Juan Hernandez Escribano	1	2	4	1	5	»	2	6	19	S.
103	Antonio Cuenca Martínez	»	5	»	8	2	23	»	»	»	S.
104	Vicente Alfoza Serrano	»	5	»	4	8	16	»	»	»	E.
105	Paulino R. Hernando Rubio	»	5	»	2	9	12	»	»	»	E.
106	Agustín Ugedo Civil	»	5	»	1	4	25	»	»	»	E.
107	Tomás Mayoral Lucía	»	2	»	9	6	28	»	»	»	S.
<i>Categoría novena, 1.000 pesetas.</i>											
108	D. Felipe Montolio Pérez	2	9	30	27	9	28	»	»	»	E.
109	Simón Ferner Cerdán	2	5	»	35	8	9	»	»	»	E.
110	Juan Francisco de Mingo Yubero	2	5	»	34	11	21	»	9	21	E.
111	Pedro Gonzalvo Villarroya	1	5	»	34	1	3	»	»	»	E.
112	Joaquín Cristóbal Abadía	1	5	»	24	5	8	»	»	»	S.
113	Francisco Candevilla Estremi	1	5	»	24	4	24	»	»	»	S.
114	Mariano Molina Marijuán	1	5	»	23	4	6	1	9	5	S.
115	Plácido Cebrían Heras	1	»	25	1	3	25	»	»	»	S.
116	Manuel Alonso Hernán	1	3	23	1	3	23	»	»	»	S.
117	Emiliano Serrano Contreras	1	3	22	1	3	22	»	5	24	S.
118	Vicente Calvo Díaz	»	11	19	»	11	19	»	»	»	S.
119	Evelio Valero Pantoja	»	11	14	»	11	14	»	7	8	S.
120	Baltasar Luz Navarro	»	11	14	»	11	14	»	»	»	S.

ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELAS QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA	
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	R. D. de gracias.
Gea.....	Teruel.....	Olocáu.....	Valencia.....	»
Benabarre.....	Huesca.....	Igea.....	Logroño.....	R. D. de gracias.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Adjudicadas.
Ojos Negros.....	Teruel.....	Cotillas.....	Albacete.....	»
Aranda de Moncayo.....	Zaragoza.....	Espejo de Tera.....	Soria.....	»
Tudelilla.....	Logroño.....	Valdemoro.....	Idem.....	»
Paniza.....	Zaragoza.....	Villaiba.....	Idem.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Benasque.....	Huesca.....	Sección Calatayud.....	Zaragoza.....	»
Poleñino.....	Idem.....	Fuente Pinilla.....	Soria.....	»
La Colmenera.....	Teruel.....	Andorra.....	Teruel.....	»
Loarre.....	Huesca.....	Monesma y Morillo.....	Huesca.....	»
Berbegal.....	Idem.....	Alcalá de Gurrea.....	Idem.....	»
Tobed.....	Zaragoza.....	Arén.....	Idem.....	»
Nájera.....	Logroño.....	Santervás de la Sierra.....	Soria.....	»
»	»	»	»	Excluido por no designar nomi-
»	»	»	»	nativamente las que solicita.
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
San Pedro Manrique.....	Soria.....	Ribaguda.....	Alava.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Alloza.....	Teruel.....	Casas Ibáñez.....	Albacete.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Castejón de Monegros.....	Huesca.....	Aliaga.....	Teruel.....	»
Lumbieras.....	Logroño.....	Manchones.....	Zaragoza.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Consorte.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem. Idem.
Aguaviva.....	Teruel.....	Santolea.....	Teruel.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Consorte.—Adjudicadas.
Iglesuela del Cid.....	Teruel.....	Jorsirata.....	Granada.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Peralta de Alcofea.....	Huesca.....	Ventrosa.....	Logroño.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Atea.....	Zaragoza.....	Litago.....	Zaragoza.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Biota.....	Zaragoza.....	Vozmediano.....	Soria.....	»
Villalba de Rioja.....	Logroño.....	Leza del Rfo Leza.....	Logroño.....	»
Huesa del Común.....	Teruel.....	Azara.....	Huesca.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Used.....	Zaragoza.....	Ri. eras del Sort.....	Coruña.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Luna.....	Zaragoza.....	Toros.....	Zaragoza.....	»
Toledillo.....	Soria.....	Magañas.....	Soria.....	»
Mosqueruela.....	Teruel.....	Valdelinares.....	Teruel.....	»
Monroyo.....	Idem.....	Misonés.....	Santander.....	»
Ejulve.....	Idem.....	Soliedra.....	Soria.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Luesia.....	Zaragoza.....	Moyuela.....	Zaragoza.....	Derechos limitados.
»	»	»	»	Idem.—Adjudicadas.
Neguillas.....	Soria.....	Utrilla.....	Soria.....	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.—
»	»	»	»	Derechos limitados.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Fuentes de Rubielos.....	Teruel.....	Lagunadarga.....	León.....	»
Cantavieja.....	Idem.....	Mazarinos.....	Coruña.....	»
Villarluengo.....	Idem.....	Antes (Mazarinos).....	Idem.....	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									TÍTULO	
		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE				
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
121	D. Jesús Llorca Radal.	»	11	14	»	11	14	»	»	»	E. E.	
122	Vicente Hermógenes Pérez Marco.	»	7	»	»	»	5	»	»	»		
123	Agustín del Campo Olalde.	»	7	»	»	15	2	20	1	10		25
124	José María Lorrenz Bueso.	»	7	»	»	11	6	9	2	»		19
125	Juan Puerto Vihuales.	»	7	»	»	31	7	28	»	»		»
126	Pedro Antonio Campo Estopá.	»	7	»	»	26	7	- 2	»	»		»
127	Simón Delgado Gómez.	»	7	»	»	22	5	19	15	3		8
128	Andrés Raso Guardia.	»	7	»	»	21	11	28	»	»		»
129	Salvador Latorre Otal.	»	7	»	»	20	8	20	»	»		»
130	Emilio Díez Ferradas.	»	7	»	»	20	1	6	»	»		»
131	Santos Arco Castañeda.	»	7	»	»	19	3	9	»	»		»
132	Pedro Jarque Monleón.	»	7	»	»	15	3	25	»	»		»
133	Gregorio Neila Casado.	»	7	»	»	15	3	9	»	»		»
134	Valentín Pérez Palacios.	»	7	»	»	15	3	8	4	2		6
135	Timoteo Hernández del Castillo.	»	7	»	»	15	3	2	»	»		»
136	Francisco Gómez Pérez.	»	7	»	»	12	6	20	»	»		»
137	Hilón Sánchez Gracia.	»	5	»	»	11	4	4	3	9		5
138	Bonito de Miguel Pérez.	»	5	»	»	15	3	8	»	»		»
139	Pablo Gallego Carrey.	»	5	»	»	11	6	7	»	»		»
140	Hilario Cabrero Paraiso.	»	3	»	»	15	3	5	»	»		»
141	Luis Obón-Soro.	»	3	»	»	13	2	3	»	»		»
142	Julio Beaumont Martínez.	»	3	»	»	10	11	1	»	»		»
143	Saturio Barrero Carrascosa.	»	3	»	»	10	9	19	»	»		»
144	Julio Castroviejo Calvo.	»	3	»	»	9	10	18	1	7		19
145	Tomás Ruiz Lara.	»	3	»	»	9	7	21	3	»		24
146	Miguel López Hernando.	»	3	»	»	9	2	6	»	»		»
147	Volusiano Gil Eserich.	»	3	»	»	8	5	12	1	»	13	
148	Camilo Domingo Manero.	»	3	»	»	7	7	27	»	»	»	
149	Joaquín Corti Calvera.	»	3	»	»	7	6	13	»	»	»	
150	Augusto García Gil.	»	3	»	»	7	6	10	»	»	»	
151	Julio Martínez Tello.	»	3	»	»	7	6	3	»	»	»	
152	Macario Cólora Amigó.	»	3	»	»	7	1	10	»	»	»	
153	Virgilio Gonzalvo Aguilar.	»	3	»	»	7	»	7	»	»	»	
154	Francisco Martín Blosa.	»	3	»	»	6	2	16	»	»	»	
155	Luis Otín Alvaroz.	»	3	»	»	6	2	10	»	»	»	
156	Rafael García Alamler.	»	3	»	»	6	»	1	2	9	7	
157	Luis Lleida Villas.	»	3	»	»	4	11	3	»	»	»	
158	Antonio González Navarro.	»	3	»	»	4	9	»	3	1	6	
159	Tomás María Garcés.	»	3	»	»	4	8	2	»	»	»	
160	Emilio Lacort Arnal.	»	3	»	»	4	3	24	»	»	»	
161	Cosáreo Vellilla Martín.	»	3	»	»	4	3	9	»	»	»	
162	Vicente Emilio Melón Ruiz de Gordojuela.	»	3	»	»	4	3	5	»	»	»	
163	Eduardo Salvago Diaz.	»	3	»	»	4	3	2	1	8	4	
164	Pedro Herreros Fernández.	»	3	»	»	1	17	27	5	2	14	
165	Luis Pérez Sáinz.	»	3	»	»	»	10	8	6	9	5	
166	Julio Molla Ibáñez.	»	3	»	»	»	10	»	7	2	24	
167	Gregorio García García.	»	3	»	»	»	10	»	6	11	4	
168	Domario Más Lorenzo.	»	3	»	»	»	10	»	6	»	3	
169	José Ciprés Ortiz.	»	3	»	»	»	9	20	»	»	»	
170	Juan Martorell Fons.	»	3	»	»	»	9	14	5	7	7	
171	Plácido Gómez Martín.	»	3	»	»	»	9	7	5	7	24	
172	José Gómez Belonguer.	»	3	»	»	»	9	6	5	3	22	
173	Conrado Estallo Torrero.	»	3	»	»	»	9	»	»	»	»	
174	Vicente Vercher Ferrando.	»	3	»	»	»	8	28	5	2	6	
175	Alojo Ballester Martínez.	»	3	»	»	»	8	20	»	»	»	
176	Nicolás José Francisco Coderque.	»	2	21	»	»	2	21	»	»	»	
177	Juan Raimundo Ortiz de la Portilla.	»	2	14	»	»	2	14	»	7	12	
178	Agustín Domingo Miguel.	»	1	27	»	»	1	27	»	»	»	
179	Manuel Ascaso Ciria.	»	1	19	»	»	1	19	3	1	16	
180	Antonio Torres Costalls.	»	1	19	»	»	1	19	1	7	21	
181	Juan de Dios Ferrero Añón.	»	1	18	»	»	1	18	3	3	19	
182	Antonio Fernández Montiel.	»	1	18	»	»	1	18	1	8	20	
183	Manuel Navarra Solano.	»	1	18	»	»	1	18	»	4	6	
184	José Vellilla Alerudo.	»	1	18	»	»	1	18	»	»	»	
185	Francisco Lázaro Muñio.	»	1	17	»	»	1	17	»	»	»	
186	Agustín Vicente Castellote.	»	1	17	»	»	1	17	»	»	»	
187	Rogelio Guillén Asensio.	»	1	17	»	»	1	17	»	»	»	
188	José Espín García.	»	1	16	»	»	1	16	»	»	»	
189	Florián Pinilla Sánchez.	»	1	16	»	»	1	16	»	»	»	
190	Julio Estoban Sarria.	»	1	15	»	»	1	15	»	»	»	
191	Lorenzo Roche Cescojuela.	»	1	»	»	25	10	9	»	»	»	
192	Francisco Muñoz Minguéz.	»	»	26	»	»	»	26	1	10	29	E.

EXCLUIDOS

» D. Angel Checa Cifuentes.

Por no presentar hoja de servicios.

ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELAS QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA	
La Cuba.....	Teruel.....	Maroñas.....	Coruña.....	» Adjudicadas. Idem. Idem.
»	»	»	»	
»	»	»	»	
Espuñndolas.....	Huesca.....	Pozán de Vera.....	Huesca.....	» Derechos limitados. Idem.—Adjudicadas. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem.—Consorte. Idem.—Idem.
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
Aldéhuclas.....	Soria.....	Yanguas.....	Soria.....	» Derechos limitados. Idem. Adjudicadas. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Adjudicadas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
Codrillas.....	Teruel.....	Frias.....	Teruel.....	» Adjudicadas. Idem. Idem. Idem. Consorte.—Idem. Idem.
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
Calasanz.....	Huesca.....	Piedratajada.....	Zaragoza.....	» Adjudicadas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
Tronchón.....	Teruel.....	Porlavia.....	Oviedo.....	» Adjudicadas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
»	»	»	»	
Vadillo.....	Soria.....	Salinas de Jaca.....	Huesca.....	
»	»	»	»	
»	»	»	»	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									TÍTULO
		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
»	D. Emeterio Sanz Guerrero.....	Por no presentar hoja de servicios.									
»	Esteban Forcadell Calzada.....	Idem.									
»	Juan Mateo Monja.....	Idem.									
»	Bernardo Pérez Maimón.....	Idem.									
»	Juan Mesegués Presculi.....	Idem.									
»	Ruperto Fernández del Corral.....	Idem.									
»	Sabino Muñíos Sáinz.....	Por presentar instancia fuera de plazo.									
»	Bienvenido Casas Cebo.....	Por no cerrar la hoja de servicios en 31 de Agosto.									
»	Roque Gorritz Mengod.....	Por no estar firmada por el Jefe de la Sección su hoja de servicios.									
Maestras.											
<i>Categoría quinta, 2.000 pesetas.</i>											
1	D. ^a Telesfora Julia Paraíso Samarra.....	»	5	19	1	5	»	»	»	»	S.
<i>Categoría de 1.500 pesetas.</i>											
2	D. ^a Higinia Miguel Alegre.....	»	7	»	35	9	2	»	»	»	S.
<i>Categoría séptima, 1.375 pesetas.</i>											
3	D. ^a Magdalena Nicolás Escobedo.....	2	5	»	38	9	15	»	»	»	S.
4	Inés Clavo Rey.....	2	5	»	27	2	20	»	»	»	S.
5	Teresa Estévez de Castro.....	2	5	»	13	4	»	3	2	27	S.
6	Concepción del Río Villagrasa.....	1	8	3	19	1	18	»	»	»	S.
7	Antonia Cuartero Filera.....	»	7	»	24	8	20	»	»	»	S.
8	Ceferina Bosque García.....	»	7	»	28	1	25	»	»	»	S.
<i>Categoría octava, 1.100 pesetas.</i>											
9	D. ^a María Inés Gómez Vidarte.....	6	3	19	16	8	9	»	5	7	S.
10	Justina Navas Galindo.....	4	5	»	19	1	25	»	»	»	S.
11	María Clementina Najurieta Ancil.....	4	5	»	13	5	11	»	»	»	S.
12	Bárbara Torca.....	4	5	»	11	7	22	»	»	»	S.
13	Irene Teller Torres.....	4	5	»	11	4	8	»	»	»	S.
14	Araceli Salvado de Irano.....	4	5	»	9	5	20	»	»	»	S.
15	Felisa Rufas Clavera.....	4	5	»	9	5	11	»	»	»	S.
16	Isabel Azpíroz Miqueo.....	4	5	»	9	5	7	»	»	»	S.
17	María Josefa Espasa Soler.....	4	5	»	6	7	20	»	»	»	S.
18	Cándida Mur Gifart.....	4	5	»	6	»	26	3	3	21	S.
19	Juana Aguila Tejada.....	4	5	»	6	»	26	»	8	9	S.
20	Clara Viamonte Murillo.....	4	5	»	6	»	26	»	»	»	S.
21	Agustina Yubero Hita.....	4	5	»	6	»	26	»	»	»	S.
22	Felipa Julia Arqué Comengo.....	4	5	»	6	»	25	»	»	»	E.
23	Filomena Terrén Tobeñas.....	4	5	»	6	»	20	1	4	14	S.
24	Eustaquia Campo Palacio.....	4	5	»	5	2	29	»	»	»	E.
25	Epifanía Amancia Sagúés García.....	4	5	»	5	2	28	»	»	»	E.
26	Concepción Cortadí Romeo.....	4	5	»	5	2	28	»	»	»	E.
27	Francisca Molíns Lorenzo.....	4	5	»	5	2	25	1	9	10	S.
28	Elvira Teresa Lázaro Morencos.....	4	5	»	5	2	23	»	»	»	S.
29	Pilar Usón de Latas.....	4	5	»	5	2	20	»	»	»	S.
30	Antoñeta Pilar González Mange.....	4	5	»	4	9	28	»	»	»	S.
31	Natividad Busquet Salinas.....	4	5	»	4	9	9	»	»	»	S.
32	Felisa Luengo Marqués.....	4	5	»	12	10	28	»	»	»	E.
33	María Consuelo Lerena Novoa.....	4	5	»	12	6	27	2	5	17	E.
34	Gabriela Cesáreo Royo.....	4	4	29	17	2	25	»	»	»	S.
35	Maximina Concepción Val Sancho.....	4	4	29	9	5	17	»	»	»	S.
36	Julia Daniela Jiménez Ilundain.....	4	4	29	8	4	15	»	»	»	E.
37	María Usón de Latas.....	4	4	25	15	7	24	»	»	»	S.
38	Avelina Pérez Herrero.....	4	4	24	4	9	15	»	»	»	E.
39	Ascensión Villalba Catalán.....	4	3	»	5	2	29	»	»	»	S.
40	Josefa Aspíroz Miqueo.....	4	1	24	7	4	»	»	»	»	S.
41	Adela Peralta Marzo.....	4	»	24	9	5	22	2	1	»	E.
42	María del Carmen Navarro Rabat.....	3	6	20	5	2	27	»	»	»	E.
43	Tomasa Buisán Rufas.....	3	»	»	6	»	25	»	»	»	S.
44	Valentina Quintana Martín.....	2	5	6	10	5	»	»	»	»	S.
45	Modesta Riofrío Sigüenza.....	2	5	»	5	4	16	»	»	»	E.
46	Nicolase Ezquerria Taulés.....	2	5	»	24	9	4	»	6	1	S.
47	Carmen García Cons.....	2	5	»	24	4	5	»	»	»	S.
48	Consolación Pilar Guarch Cid.....	2	4	»	13	6	18	»	»	»	S.
49	Vicenta Orueta Robina.....	2	3	9	13	»	26	»	»	»	S.
50	Concepción García de Araoz.....	2	3	2	13	6	17	»	»	»	S.
51	Francisca Colón Sabac.....	2	1	24	18	7	23	»	»	»	S.
52	Elisa Santo Moraza.....	1	8	13	8	9	17	»	»	»	S.

ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELAS QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA	
Zuera (Dirección de la Graduada)	Zaragoza	Castejón de Tornos	Teruel	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Epila	Zaragoza	Ateca	Zaragoza	»
Sampex de Calanda	Teruel	Arjonilla	Jaón	Consorte.
Haro (párvulos)	Logroño	Burgo de Osma	Soria	»
Calahorra	Idem	Maella	Zaragoza	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Valdealgortia	Teruel	Lodosa	Navarra	»
Tarazona (párvulos)	Zaragoza	Autol	Logroño	»
»	»	»	»	Consorte.—Adjudicadas.
Calahorra	Logroño	Junés	Navarra	»
»	»	»	»	Adjudicada.
Biscarrués	Huesca	Loarre	Huesca	»
»	»	»	»	Adjudicada.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Linares	Teruel	Móntealegre	Aibacete	»
Estadilla	Huesca	Almazán	Soria	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Ejea de los Casalleros	Zaragoza	Benabarre	Huesca	»
Quel	Logroño	Encinacorba	Zaragoza	»
Escatrón (párvulos)	Zaragoza	Graus (párvulos)	Huesca	»
Cervera del Río Alhama	Logroño	Cáteda	Navarra	»
Bujaraloz	Zaragoza	Aranuy	Huesca	»
Alesanco	Logroño	Almudévar	Idem.	»
Apartir	Zaragoza	Remolinos	Zaragoza	»
Gargallo	Teruel	Fortaneta	Teruel	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Uncastillo	Zaragoza	Olvega	Soria	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Real decreto de 10 de Septiembre de 1902.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Cervera de la Cañada	Zaragoza	Villalengua	Zaragoza	»
Chiprana	Idem.	Deza	Soria	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Nájera (Sección graduada)	Logroño	Torres	Burgos	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
La Almolida	Zaragoza	Zaidín	Huesca	Derechos limitados.
Candasnos	Huesca	Sestrica	Zaragoza	Real decreto de 10 de Septiembre de 1902.
»	»	»	»	Adjudicadas.
Tobed	Zaragoza	Pedrola	Zaragoza	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									TÍTULO
		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			IN PERINAMENTE			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
53	D. ^a Juana Ramona Donazar González.....	1	8	13	28	10	24	»	»	»	S.
54	María Luisa Rubio Gonzalo.....	1	8	12	15	3	5	»	»	»	S.
55	María del Pilar Serrablo Santaliestra.....	1	8	12	13	4	5	»	»	»	S.
56	María del Pilar Chfa Samín.....	1	8	12	2	9	2	»	»	»	S.
57	Benigna Emilia Cano Vicente.....	1	3	12	2	9	2	»	»	»	S.
58	Adoración del Rfo Sancho.....	1	8	12	2	8	25	»	»	»	S.
59	Cefarina María Herrana.....	1	8	12	40	9	20	»	»	»	S.
60	Francisca Luisa Moreno Sánchez.....	1	8	11	10	8	19	»	»	»	S.
61	Beatriz Elías Herrero.....	1	8	11	4	7	15	3	7	4	S.
62	Concepción Albizu Gamba.....	1	8	7	2	8	26	»	»	»	S.
63	Ignacia Justo Barra.....	1	8	7	2	8	11	»	»	»	S.
64	Piedad Palacios Martínez.....	1	5	4	1	5	4	»	»	»	S.
65	Raimunda Nájera Navaridas.....	1	5	»	24	10	21	»	»	»	S.
66	Emilia Labata Tomás.....	1	5	»	22	9	1	»	10	28	S.
67	Petra Calabia Tello.....	1	5	»	22	7	2	»	»	»	S.
68	Sabina Rodrigo Mendoza.....	1	5	»	18	»	20	1	3	28	S.
69	Formina Cecilia Cárcamo Mondoza.....	1	5	»	16	4	5	»	»	»	S.
70	Martina Otín Luca.....	1	5	»	4	6	22	»	»	»	S.
71	Virginia María Giner.....	1	5	»	4	3	22	»	»	»	S.
72	Zeneida Casamayor Lasoras.....	1	5	»	2	1	16	6	6	27	S.
73	Teresa Serrano del Castillo Lezcano.....	1	5	»	2	»	29	12	6	4	S.
74	Juana Lajusticia Sarcho.....	1	5	»	1	5	4	»	»	»	S.
75	Aurora Gil Sesó.....	1	5	»	1	5	4	»	»	»	S.
76	Ramona Casals Albá.....	1	5	»	1	5	3	»	»	»	S.
77	Pilar Salvo Jiménez.....	1	5	»	1	5	1	»	»	»	S.
78	Josefa García Lasanta.....	1	5	»	1	5	1	»	»	»	S.
79	Guadalupe Leronte Labarta.....	1	5	»	1	5	»	»	6	15	S.
80	Inés Serrano González.....	1	5	»	1	5	»	»	»	»	S.
81	María Angeles Villalba Izquierdo.....	1	3	»	3	10	6	»	»	»	S.
82	Angela Tomás Roméo.....	1	3	»	1	5	6	»	»	»	S.
83	María Cruz Marina Cuenda.....	1	3	»	1	5	4	»	»	»	S.
84	Francisca Gómez Herrero.....	1	2	»	17	11	4	»	»	»	S.
85	Germana Urbina Gaudin.....	1	2	»	1	5	3	»	»	»	S.
86	Angela Osés Quel.....	»	7	»	23	11	19	»	7	11	S.
87	Adriana Dorado Valero.....	»	5	»	4	8	2	»	»	»	S.
88	Santas Núñez Sallero.....	»	5	»	2	»	8	5	11	23	S.
89	Nicolasa de Benito Villanueva.....	»	5	»	1	5	»	2	3	13	S.
90	Dolores Sancho Benetti.....	»	5	»	1	5	»	»	»	»	S.
91	María Dolores Franco López.....	»	5	»	1	4	29	»	»	»	S.
92	Josefa Caballer Beltrán.....	»	5	»	13	2	18	»	»	»	S.
93	Pilar Urchaga Pérez.....	»	3	»	10	8	14	»	»	»	S.
<i>Categoría novena, 1.000 pesetas.</i>											
94	D. ^a María del Carmen Gil Villarroya.....	2	5	»	26	»	15	5	»	29	E.
95	Benita Lerena Novoa.....	1	5	»	22	9	16	»	»	»	S.
96	Balbina Martín Moliner.....	1	5	»	31	6	14	»	8	2	S.
97	Josefa Lasheras Hornáiz.....	1	5	»	27	»	17	»	»	»	S.
98	Casilda Sierra Pascual.....	1	5	»	18	16	5	»	»	»	S.
99	Carmen Bendicho Domingo.....	1	4	29	20	10	22	»	»	»	S.
100	María del Carmen Pérez Castrillejo.....	1	4	26	1	4	26	»	»	»	S.
101	Catalina Alberdi Martínez Crespo.....	1	4	21	1	4	21	»	1	24	S.
102	Luisa Allenda Faces.....	1	4	»	24	5	1	»	»	»	S.
103	F. Lpa Solacho Ortega.....	1	3	17	1	3	17	2	0	17	S.
104	Emilia Alvarez Velasco.....	1	3	12	1	3	12	2	9	23	S.
105	María de los Angeles Rivas Foix.....	1	1	14	1	1	14	»	»	»	S.
106	Victoria Ballesteros Alonso Colada.....	1	1	4	1	1	4	»	»	»	S.
107	María Teresa Sánchez Rodríguez.....	1	1	3	1	1	3	»	»	»	S.
108	Angela Ruiz Olalla Blanco.....	1	»	26	1	»	26	»	»	»	S.
109	Felipa Rebollar García.....	»	8	»	28	10	19	»	»	»	S.
110	Juana Agustina Pardos Traid.....	»	7	»	19	1	20	»	6	27	S.
111	Clementa Ibarra Sáenz.....	»	7	»	24	10	22	»	»	»	S.
112	Antonia Betrán Gracia.....	»	7	»	24	4	19	»	»	»	S.
113	Ramos Martínez Aylillo.....	»	7	»	23	7	17	»	»	»	S.
114	Perfecta Lasierra Lafuente.....	»	7	»	21	8	9	»	»	»	S.
115	María Labarta Gastón.....	»	7	»	21	7	16	»	»	»	S.
116	Concepción Sanclemente Allué.....	»	7	»	21	7	14	»	»	»	S.
117	Paula de Acremán Rincón.....	»	7	»	21	5	5	»	»	»	S.
118	Encarnación Villafranca Arriazu.....	»	7	»	21	»	15	»	5	8	S.
119	María Meléndez de Val.....	»	7	»	18	4	26	»	»	»	S.
120	Estefanía Amaña Díez.....	»	7	»	17	6	8	»	»	»	S.

ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELAS QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA	
Rodezno.....	Logroño	Liédena.....	Navarra.....	Real decreto de 10 de Septiembre de 1902.
Ezcaray.....	Idem.....	Alfaro (Auxiliaría de párvulos) ..	Logroño.....	» Consorte.—Adjudicada.
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	»
Nonaspe.....	Zaragoza.....	Ballobar.....	Huesca.....	»
Andorra.....	Teruel.....	Inís.....	Soria.....	»
Luna.....	Zaragoza.....	Iriepal.....	Guadalajara.....	Derechos limitados.
Mequinenza.....	Idem.....	Alcalá de la Selva.....	Teruel.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Agroda (párvulos).....	Soria.....	La Poveda.....	Soria.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Grávalos.....	Logroño	Torremuña.....	Logroño.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Derechos limitados.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
Arifo.....	Teruel.....	La Rambla.....	Teruel.....	»
La Codoñera.....	Idem.....	Jorcas.....	Idem.....	»
Munébrega.....	Zaragoza.....	Ródenas.....	Idem.....	»
Cervera del Río Alhama (Auxiliaría).....	Logroño.....	Bárcenas de Espinosa.....	Burgos.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Ballobar.....	Huesca.....	Valverde.....	Teruel.....	»
Albalate de Cinca.....	Idem.....	Almuniente.....	Huesca.....	»
Igea.....	Logroño.....	Ballabruga.....	Idem.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Castejón de Moncayo.....	Huesca.....	Alcozar.....	Soria.....	»
Valgañón.....	Logroño.....	Vergasillas.....	Logroño.....	»
Luosia.....	Zaragoza.....	Lorbés.....	Zaragoza.....	»
Gurra de Gállego.....	Huesca.....	Santa Cruz de Grijó.....	Idem.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Derechos limitados.—Idem.
»	»	»	»	Adjudicadas.
Lotux.....	Zaragoza.....	Bustillo de Santullán.....	Palencia.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Castollote.....	Teruel.....	Las Parras de Castellote.....	Teruel.....	»
»	»	»	»	Derechos limitados.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	»
»	»	»	»	Derechos limitados.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
Torreclilla de Alcañiz.....	Teruel.....	Belmonte de Alcañiz.....	Teruel.....	Derechos limitados.
»	»	»	»	Idem.—Adjudicadas.—Consorte.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
Galbárrull.....	Logroño.....	Camporredondo.....	Palencia.....	»
»	»	»	»	Derechos limitados.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Benasque.....	Huesca.....	Ruedas de Ocón.....	Logroño.....	»
Blesa.....	Teruel.....	Saeccorbo.....	Guadalajara.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Cubilla.....	Soria.....	Miranda de Duero.....	Soria.....	Derechos limitados.
»	»	»	»	Consorte.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Derechos limitados.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
Matidoro y Torruellola.....	Huesca.....	Laspuña.....	Huesca.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
La Ginebrosa.....	Teruel.....	Huesa del Común.....	Teruel.....	Derechos limitados.
Alcañiz.....	Idem.....	La Fenolleda.....	Idem.....	Idem.
»	»	»	»	Derechos limitados.—Consorte.—Adjudicadas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									TÍTULO
		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
121	D. ^a Felipa Muñoz Lorenzo	»	7	»	16	9	26	»	»	»	S.
122	Catalina Aguirre Pisón	»	7	»	16	7	4	4	8	20	S. S.
123	María Domingo Miralles	»	6	25	»	6	25	»	»	»	
124	María Castillo Pérez	»	6	25	»	6	25	»	»	»	
125	Cristina Dragón García	»	4	»	6	3	26	3	»	20	
126	Antonia Marco Catalán	»	3	»	18	1	8	»	»	»	
127	Jovita Quindia Tejedo Díaz	»	3	»	17	11	28	»	»	»	
128	Adela García Almazán	»	3	»	16	4	7	»	»	»	
129	Juana Bravo García	»	3	»	15	10	1	»	»	»	
130	Trinidad Sastre Portolés	»	3	»	15	2	22	»	4	12	
131	María de la Concepción Patiño Castro	»	3	»	14	11	22	»	»	»	
132	Isabel Subias Espluga	»	3	»	13	4	13	»	»	»	
133	María R. Giménez Ferrer	»	3	»	12	5	28	»	»	»	
134	Filomena Mayo Salinas	»	3	»	12	4	8	»	»	»	
135	Angela García Martínez	»	3	»	10	5	27	»	»	»	
136	María Nieves Martínez Velasco	»	3	»	10	1	24	2	2	9	
137	Juana Calvo Giménez	»	3	»	9	11	28	1	9	13	
138	Rosa Moral Varona	»	3	»	9	7	11	»	»	»	
139	María Isabel Benedi Benedi	»	3	»	8	23	6	»	»	»	
140	Miguelina Ariño Obón	»	3	»	7	6	23	»	»	»	
141	Luisa Borrell Cortés	»	3	»	7	1	25	»	»	»	
142	Amparo Villacampa Gil	»	3	»	6	11	6	»	»	»	
143	Pía Vera Ejea	»	3	»	6	7	»	3	6	26	
144	Pilar Cortés Entio	»	3	»	5	7	7	»	»	»	
145	Eladía Pérez Sorrosal	»	3	»	5	3	23	»	»	»	
146	Consuelo Orné Torrecilla	»	3	»	4	11	3	3	9	21	
147	Trinidad Puente Navasa	»	3	»	4	7	15	»	»	»	
148	Manuela Navarro Pedroso	»	3	»	4	3	12	3	9	22	
149	Ignacia Lazcano Torres	»	3	»	»	10	9	3	5	21	
150	Carmen Muriach Pérez	»	3	»	»	9	26	»	»	»	
151	Lorenza Peña Garrido	»	3	»	»	9	22	5	»	3	
152	Lorenzo Hernáez Morga	»	3	»	»	9	21	5	1	24	
153	Petra Pedro Zarzoso	»	3	»	»	9	15	»	»	»	
154	Angela Ibarra Asensio	»	3	»	»	9	»	»	»	»	
155	Gregoria Bequejo Lafuente	»	3	»	»	8	12	5	1	21	
156	Antonia Figuera Cosials	»	2	29	21	3	29	»	»	»	
157	Leonor Sanz Ulivarri	»	2	19	15	2	24	»	»	»	
158	Concepción Guinea Urbina	»	2	19	13	4	»	3	1	8	
159	Edelfina Farfán Nava	»	2	14	»	2	14	»	5	3	
160	Teodora Cerezo Mallaina	»	1	16	4	6	25	1	2	»	
161	María del Carmen Minteguiaga Pascual	»	1	16	»	1	16	»	11	6	
162	Francisca Ezeza Mancho	»	1	15	»	1	15	»	»	»	
163	Emilia Erviti Miralles	»	1	14	»	1	14	1	10	5	
164	Tomasa Aurelia de Castro Larraz	»	1	14	»	1	14	1	10	4	
165	Carmen Mayayo Borbón	»	1	14	»	1	14	1	9	5	
166	María Guadalupe Fernández Blanco	»	1	14	»	1	14	»	»	»	
167	Pilar Tomey Bueno	»	1	14	»	1	14	»	»	»	
168	Lucía Escuder Marco	»	1	14	»	1	14	»	»	»	
169	Patrocinio Lorente Cabeza	»	1	14	»	1	14	»	»	»	
170	Juliana Beratarrechea Apacechea	»	1	13	»	1	13	»	»	»	
171	Francisca Viñuales Pano	»	1	13	»	1	13	»	»	»	
172	Jacinta Royo Liarte	»	1	11	»	1	11	1	6	22	
173	Mercedes Lostao Gascón	»	1	11	»	1	11	»	»	»	
174	Felisa Cristóbal Gascón	»	1	10	»	1	10	»	»	»	
175	Rosina Lafarga Abad	»	1	9	»	1	9	»	»	»	
176	Leocadia Fernández Villalba	»	1	»	12	8	18	»	»	»	
EXCLUÍDAS											
»	D. ^a Angeles Herrera Bellido	Por haber presentado las hojas fuera del plazo de convocatoria.									
»	Gregoria Lázaro Ferrer	Idem.									
»	Adelaida Abad Alconchel	Por no presentar hoja de servicios.									
»	Cesárea Gállego Pérez	Idem.									
»	María Ranca Jiménez	Idem.									
»	Petra de Osó Benedi	Idem.									
»	Florentina Matas Mon	Idem.									
»	Narcisa Bello Yubero	Por no estar certificada la hoja de servicios.									
»	Basilia Javierre Viñuales	Idem.									
»	Perpetua Crespo Agustín	Por estar certificada y presentada la hoja de servicios fuera del plazo de									
»	Juliana Adanaz Zabalza	Por no tener la categoría de 1.000 pesetas.									
»	Juliana Laborda Solanas	Por estar raspada la cifra de los servicios.									
»	María Paz López García	Idem.									
»	Juana Sánchez Jiménez	Por no presentar instancia por separado de la petición de su esposo.									

ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELAS QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA	
»	»	»	»	Derechos limitados.—Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.—Idem.
Arcos.....	Teruel.....	Trasierra.....	Badajoz.....	»
Puertomingalbo.....	Idem.....	Alconchel.....	Idem.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Ejulve.....	Teruel.....	Pitarque.....	Teruel.....	»
Barahona.....	Soria.....	Villanueva de Gumiel.....	Burgos.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Suñes.....	Huesca.....	Valdellón.....	Huesca.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.—Consorte.
Monroyo.....	Teruel.....	Mezquita de Jarque.....	Teruel.....	»
Obón.....	Idem.....	Luesma.....	Zaragoza.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.—Consorte.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Sallent.....	Huesca.....	Aratorés.....	Huesca.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
Rubiales.....	Teruel.....	Valdeconejos.....	Teruel.....	»
Torrente de Cinca.....	Huesca.....	Torrearevalo.....	Soria.....	»
Peñarroya.....	Teruel.....	San Esteban del Mall.....	Huesca.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
Montemediano.....	Logroño.....	Cubo de la Sierra.....	Soria.....	»
Mosqueruela.....	Teruel.....	Navalpotro.....	Guadalajara.....	»
Villarroya de los Pinares.....	Idem.....	Serrate.....	Huesca.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Ansó.....	Huesca.....	Ercado.....	Huesca.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
Peñalba.....	Huesca.....	Muro de Roda.....	Huesca.....	»
»	»	»	»	Adjudicadas.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Idem.
»	»	»	»	Derechos limitados.—Idem.

convocatoria.

Escuelas desiertas para Maestro.

Buerba, Sin y Salinas, Neril y Villareal, de la provincia de Huesca.

Escuelas desiertas para Maestra.

Asín de Broto, Senz y Viu, Yscles, Betesa, Fet y Merli, en la provincia de Huesca; Montejo de Licerías, Losana, Omeñaca, Armejún, San Andrés de San Pedro, Carrasosa de Arriba, Villaseca, Somera y Bajera, Espejón y Calderuela, en la de Soria; y La Santa en la de Logroño.

Advertencias.

1.ª Se advierte que las Escuelas adjudicadas provisionalmente son las anunciadas en la convocatoria, á excepción de la Sección de niños de Magallón (Zaragoza), que ha sido eliminada y conferida por el derecho de cónyuge á D. Manuel González Lacambra, que se acogió á este beneficio con anterioridad al concurso; y con estas rectificaciones, según parte de las respectivas Secciones administrativas: que la Escuela de niños de Nájera (Logroño) es de Sección en vez de unitaria; que las de Calatayud, Arándiga, Sestrica, Tobed, Caspe, Maella, Sástago, Longás, Paniza, Altea, Used, Biota, Luna, Murillo de Gállego, Luésia, Vera de Moncayo y Torres de Berrellén (Zaragoza), no son de Sección, sino unitarias; y que las de Betesa, Suelves, Merli, Asín de Broto, Yscles, Fet, Matidero y Torruellola y Sens y Viu (Huesca), son de asistencia mixta.

2.ª Se concede para reclamaciones un plazo de diez días á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Los interesados dirigirán, dentro del expresado plazo, sus reclamaciones directamente al Rectorado y las formularán en papel de clase 11.ª

3.ª Insértese en el *Boletín Oficial* de las provincias de este distrito universitario este anuncio en el plazo más breve.

Zaragoza, 31 de Octubre de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P-4156

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Eneas Ros Ferrer, en término municipal de Puzol, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años de 1906, al primero, segundo y tercer trimestre de 1915, ambos importantes 60 pesetas 48 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de seis hanegadas de tierra seco, con algarrobo en la partida Alpinach; linder: Norte, José Amigo; Sur, el mismo; Poniente, Vicente García, y Levante, José Amigo.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Eneas Ros Ferrer para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo

que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Puzol, 3 de Diciembre de 1915.—El Agente, Manuel López Pons.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P-4474

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Manuel Muñoz Pons, en término municipal de Puzol, por débitos de Contribución territorial-rústica, correspondientes á los años de 1908 al primero y segundo trimestres de 1915, ambos inclusive, importantes 51 pesetas 28 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo, de seis hanegadas de tierra seco con algarrobo, en la partida del camino de los Molinos, de este término municipal.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Manuel Muñoz Pons, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Puzol, 3 de Diciembre de 1915.—El Agente, Manuel López Pons.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P-4475

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Leonor Rovira de González, en término municipal de Puzol, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años de 1910 á los primero, segundo y tercer trimestres de 1915, ambos inclusive, importantes 167 pesetas 39 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de tierra campa, comprensivo de 10 hanegadas, partida dels Ullals; linder: Norte, Joaquín Ramón Bayerra; Sur, Vicente Martínez García; Poniente, Francisco Claramunt Miquel, y Levante, José Sebastián Llacer.

Otro campo de seis hanegadas y dos cuartas de tierra campa, partida del Matar; linder: Norte, José Sebastián Montoro; Sur, carretera del Matar; Poniente, Vicente Claramunt Alonso, y Levante, Josefa María Alfonso Milá.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á doña Leonor Rovira de González, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio

de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Puzol, 3 de Diciembre de 1915.—El Agente, Manuel López Pons.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P-4476

Recaudación de Contribuciones en la zona de Cañada Juncosa.

D. Serafín Rubio Serrano, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Cañada Juncosa.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Bautista Ambiola, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Clase de fincas.

Una tierra en el paraje denominado Acequia Verderas, de haber tres almudes, equivalentes á 96 áreas 58 centiáreas, que linda: al Norte, Decana de las Longueras; Este, tierra de D.ª Nicolasa Cabrera; Sur, la Acequia, y Oeste, tierra de Inés López; con un líquido imponible de 10 pesetas.

Otra tierra en el sitio denominado Cerro Pajarejo, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea, 28 áreas 78 centiáreas, y que linda: al Norte, se ignora; Este, tierra de D. Fermín Martínez; Sur, camino de Cañavate á Buenache, y Oeste, tierra de herederos de Mariano López; tiene un líquido imponible de seis pesetas.

Otra tierra al Norte de la Seimilla, de haber 11 almudes, equivalentes á tres hectáreas 54 áreas cuatro centiáreas, que linda: al Norte, se ignora; Este, tierra de D. Francisco López; Sur, D.ª Nicolasa Cabrera, y Oeste, D. Manuel Cortés; tiene de líquido imponible 89 pesetas 60 céntimos.

Otra tierra encima de la Cañada de Montecillo, de haber dos almudes, tres celemines, equivalentes á 80 áreas 58 centiáreas; que linda: al Norte, D. Manuel Cortés; Este, herederos de Mata Garrido; Sur, D. Sandalio López, y Oeste, camino del Castillo; tiene de líquido imponible nueve pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber seis almudes, tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas 26 centiáreas; que linda: al Norte, tierra de Ramón Martínez; Este, Gaspar Rubio; Sur, herederos de Mariano López, y Oeste, Sergio Fernández; con un líquido imponible de 16 pesetas cinco céntimos.

Otra en los Vallejos, de haber tres fanegas, tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas 16 centiáreas; que linda: al Norte, D. Sandalio López; Este, la senda; Sur, herederos de Mata Garrido, y Oeste, Manuel Villalba; tiene de líquido imponible 16 pesetas cinco céntimos.

Otra camino de Alarcón, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 78 centiáreas; que linda: al Norte, tierra de D. Francisco López; Este, herederos de Mariano López, Sur, dicho camino, y Oeste, herederos de D. Dámaso López; con un líquido imponible de 10 pesetas 20 céntimos.

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega, equivalente á 64 áreas 39 centiáreas, y linda: al Norte y Oeste, Gabriel Gallego; Este, herederos

de Dámaso López, y Sur, dicho camino; tiene de líquido imponible cinco pesetas 10 céntimos.

Otra, camino de Honrubia, de haber una fanega tres celemines, equivalentes á 80 áreas 48 centiáreas, y linda: al Norte, Luciano Lapeña; Este, Ramón Martínez; Sur, la acequia, y Oeste, herederos de Jacinto Montero; tiene de líquido imponible cinco pesetas 85 céntimos.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber dos fanegas cuatro celemines, equivalentes á una hectárea 50 áreas 23 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Inés López; Este, de Ceferino García; Sur, de Luciano Lapeña, y Oeste, el camino; tiene de líquido imponible 17 pesetas 12 céntimos.

Otra en el mismo sitio que las dos anteriores, de haber dos fanegas y dos celemines, equivalentes á una hectárea 39 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, tierra de Melitón Lazaga; Este, de Ceferino García; Sur, de Inés López, y Oeste, el camino; tiene de líquido imponible seis pesetas 50 céntimos.

Otra tierra encima Cañada Martinico, de haber cinco fanegas ocho celemines, equivalentes á tres hectáreas 64 áreas 76 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, tierra de Ramón Martínez Olivares; Este, herederos de Mata Garrido, y Sur, se ignora; tiene de líquido imponible 76 pesetas y 62 céntimos.

Otra en Cañada de la Red, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 78 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Inés López; Este, herederos de Mariano López, y Sur y Oeste, herederos de D.^a María Catalina Melgarejo; tiene de líquido imponible ocho pesetas 10 céntimos.

Otra tierra en Senda de Peñaquebrada, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas 19 centiáreas, que linda: por el Norte y Este, tierra de Sergio Fernández; Sur, dicha senda, y Oeste, herederos de Tomás de Mira; tiene un líquido imponible de una peseta 50 céntimos.

Otra tierra en Los Olivares, de dos fanegas siete celemines, equivalentes á una hectárea 66 áreas 33 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Crisanto Villaiba; Este, la de D.^a María Catalina Melgarejo; Sur y Oeste, D. Enrique López; tiene de líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos.

Otra tierra en los Cabezos, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas 19 centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, D. Sandalio López; Este, herederos de Mata Garrido, y Oeste, tierra de Juan Pablo Escobar; tiene un imponible de tres pesetas 60 céntimos.

Otra, camino de Buenache, titulada Haza de Rute, de haber una fanega siete celemines, equivalentes á una hectárea un área 94 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Gabriel Gallego; Este, herederos de Dámaso López; Sur, herederos de D.^a María Catalina; Oeste, Eladio Blanco; con un imponible de 10 pesetas 95 céntimos.

Otra tierra camino de Valdespina, de haber una fanega tres celemines, equivalentes á 80 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, el camino; Este, viña de Eladio Blasco, y Sur, tierra de D. Manuel Rovira; tiene de líquido imponible nueve pesetas.

Una tierra bajo de la Atocha, de haber una fanega y tres celemines, equivalente á 80 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de D. Eladio Blasco; Este, herederos de Mata Garrido; Sur, Miguel Fernández, y Oeste, D. Manuel Rovira; tiene un imponible de tres pesetas 78 céntimos.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega cinco celemines, equivalentes á 91 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, herederos de Miguel Fernández; Sur, Eladio Blasco, y Este, herederos de Mata Garrido; tiene un líquido imponible de cuatro pesetas 25 céntimos.

Otra en el mismo sitio que las dos anteriores, de haber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas 57 áreas 46 centiáreas, que linda: por el Norte, tierra de D.^a María Catalina; Este, de D. Sandalio López; Sur, de D.^a Isabel Garrido, y Oeste, de Manuel Villar; tiene un líquido imponible de 42 pesetas.

Una era y ejido, de haber una fanega, equivalente á 64 áreas 89 centiáreas, que linda: por el Norte, tierra de Sinforoso Alcarria; Este, la de Eladio Blasco; Sur, camino de Cañavate, y Oeste, Cesáreo Mateo; tiene de líquido imponible 10 pesetas 60 céntimos.

Otra tierra, más arriba de la era de Sandoval, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas 19 centiáreas, que linda: al Norte, se ignora; Este, tierra de Gervasio Garrido; Sur, camino del Molino, y Oeste, dicha era; tiene de líquido imponible, tres pesetas 60 céntimos.

Otra en Besna, de haber dos fanegas y tres celemines, equivalentes á una hectárea 44 áreas 87 centiáreas; tiene de líquido imponible 14 pesetas 69 céntimos.

Otra en senda del Cubo de Don Juan, de haber una fanega y cuatro celemines, equivalentes á 85 áreas 81 centiáreas, que linda: por el Norte, viña de Tomás de Mira; Este, la de Lorenzo Blasco; Sur, la de Melitón Lozoya, y Oeste, la senda; tiene de líquido imponible seis pesetas 16 céntimos.

Otra en la Cota del Soldado, de haber tres fanegas tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, D.^a María Catalina Melgarejo, y tiene un líquido imponible de nueve pesetas 75 céntimos.

Otra en el Labajo del Aguila, de haber una fanega siete celemines, equivalentes á una hectárea un área 94 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Gabriel Gallego; Este y Sur, la de D.^a Isabel Garrido, y Oeste, D. Sandalio López; tiene de líquido imponible cuatro pesetas 56 céntimos.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cañada Juneosa, 27 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Serafín Rubio.

P.—4470

Recaudación de Contribuciones de la zona de Colomera.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio de 1915, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Francisco Raya Focas, por sus descubiertos en la Contribución industrial 1908 y 1909, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargo del procedimiento»

te, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Colomera, 9 de Noviembre de 1915.—El Agente recaudador, Félix Braojos.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio de 1915, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Juan Almagro Ramos, por sus descubiertos en la Contribución industrial 1908, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargo del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Colomera, 9 de Noviembre de 1915.—El Agente recaudador, Félix Braojos.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio de 1915, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Salvador Ramos Muñoz, por sus descubiertos en la Contribución industrial 1908 y 1909, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargo del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Colomera, 9 de Noviembre de 1915.—El Agente recaudador, Félix Braojos.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio de 1915, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Cecilio López Rodríguez, por sus descubiertos en la Contribución industrial 1908 y 1909, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargo del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Colomera, 9 de Noviembre de 1915.—El Agente recaudador, Félix Braojos.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio de 1915, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Juan Bordeu Bolívar, por sus descubiertos en la Contribución industrial 1908 y 1909, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargo del procedimiento»

te del débito, para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notificó en forma para los efectos oportunos.

Colomera, 9 de Noviembre de 1915.—El Agente recaudador, Félix Braojos.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Francisco Raya Hocas uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notificó en forma legal.

En Colomera á 20 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Félix Braojos.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Juan Almagro Ramos uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notificó en forma legal.

En Colomera á 20 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Félix Braojos.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Salvador Ramos Muñoz uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notificó en forma legal.

En Colomera á 20 de Noviembre de 1915. El Recaudador, Félix Braojos.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Ceclilio López Rodríguez uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notificó en forma legal.

En Colomera á 20 de Noviembre de 1915. El Recaudador, Félix Braojos.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Juan Almagro Ramos uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notificó en forma legal.

En Colomera á 20 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Félix Braojos.

Recaudación de Contribuciones de la Portillada.

D. Francisco Agony Polo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de la Portillada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años de 1906, 1907 y 1908, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

A D.^a Agueda Cañizar un campo sito en la partida de Manols, de este término, de cabida de dos jornales, equivalente á 60 áreas; que linda por N., con paso de ganado; por S., con Francisco Cortel; por

E., con Cosme Estebe, y por C., con Francisco Cortel.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se lo notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

La Portillada, 19 de Noviembre de 1915. El Recaudador, Francisco Agony.

P—4439

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 232, de pesetas nominales 43.000 en 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 29 de Diciembre de 1892 á favor del Gran Hospital de Santiago, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 6 de Diciembre de 1915.—El Oficial Secretario, Manuel Fernández.

X—2258

Unión Española de Explosivos.

AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad que desde el día 15 del actual se distribuirá un dividendo por cuenta de los beneficios del ejercicio de 1915, y contra cupón número 40.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontando el impuesto de utilidad de 3,30 por 100 á cargo del Accionista, perciba éste ocho pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado y se pagarán á partir del referido día 15:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la Sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media á doce y media de la mañana; y

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1915.—Unión Española de Explosivos: El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Thiebaut.

X—2257